

INDIOS AMERICANOS EN EL REINO DE CASTILLA. 1492 – 1550.

Esteban Mira Caballos

El tema que ahora abordamos sobre los aborígenes en Castilla resulta bastante interesante, dado el estado incipiente en el que se encuentran en la actualidad las investigaciones, ya que tan solo contamos monográficamente con los trabajos de Alfonso Franco Silva¹, y Juana Gil-Bermejo², que son los que, Sin duda, han ejercido el papel de pioneros en esta materia. De manera que está aún por hacer un ensayo global que analice de manera cuantitativa el número exacto de indios que llegaron a España, las causas de tal migración y su devenir en el solar Peninsular.

Las fuentes que hemos utilizado en esta ocasión han sido los registros de navegación, los cedularios reales y los pleitos por la libertad de los indios conservadas en el Archivo General de Indias en las secciones de Contratación, Indiferente General y Justicia respectivamente.

Legislación sobre el envío de indios a la Península

Como es bien sabido en el Nuevo Mundo se llevó a cabo por parte del elemento conquistador una auténtica sumisión y esclavización del aborigen. De las dos principales doctrinas vigentes en la Edad Media sobre el derecho natural del hombre, en América se adoptó precisamente la de Enrique de Susa (Cardenal Ostiense) que identificaba, como todos sabemos, derecho natural con ley cristiana³. Así, muchos indios americanos fueron esclavizados en principio indiscriminadamente y, después de 1514, bajo la excusa de hacer caso omiso a un requerimiento que les pedía su sometimiento a la fe cristiana y al Rey de España, y que ellos, como es de suponer, no

¹.- Franco Silva, Alfonso: "El Indígena en el mercado de esclavos de Sevilla (1500-1525). *Revista Gades*, N. 1, Cádiz, 1978.- *La esclavitud en Sevilla a fines de la Edad Media*. Sevilla, 1979.

².- Gil-Bermejo García, Juana: "Indígenas americanos en Andalucía". *Andalucía y América en el siglo XVI*. Sevilla, 1983.-"Ideas sobre el indio americano en la España del siglo XVI". *La imagen del indio en la Europa Moderna*. Sevilla, 1990.

³.- Véase por ejemplo Rumeu de Armas, Antonio: *La política indigenista de Isabel la Católica*. Valladolid, 1969, p. 11. Hanke, Lewis: *El prejuicio racial en el Nuevo Mundo. Aristóteles y los inicios de Hispanoamérica*. Santiago de Chile, 1958, pp. 16 Y ss.

entendían en absoluto. Además, la autorización a cautivar indios caribes, dada en 1511⁴, dejó abierta la vía de la esclavitud para el aborigen en general, pues, cualquier indio de paz o "guaitiao" -como se le denominaba en la documentación de la época- podía ser declarado caribe fácilmente tan sólo con un cierto influjo sobre el Veedor de Su Majestad.

Así, pues, desde el mismo momento del Descubrimiento se comenzaron a traer indios a la Península Ibérica, en un principio dentro de la legalidad vigente -no porque hubiese autorización sino más bien porque no estaba aún definido el status social del indígena-, y posteriormente, de manera más o menos irregular.

Ya en el primer viaje colonista, cuenta Francisco López de Gómara, que entre los presentes que Cristóbal Colón traía a los Reyes Católicos figuraban diez indios, de los que tan sólo seis llegaron a la Corte, pues el resto no sobrevivió a la travesía⁵. Si bien, como escribía el cronista Fernández de Oviedo la traída de estos indios respondía a algo más que meros presentes a los Reyes, pues Cristóbal Colón pensó en ellos para que "aprendiesen la lengua, para que cuando aquestos acá tornasen, ellos y los cristianos que quedaban encomendados a Goacanagari, y en el castillo que es dicho de Puerto Real, fuesen lenguas e intérpretes para la conquista y pacificación y conversión de estas gentes"⁶.

En un primer momento este tráfico de indios fue aceptado por los Reyes Católicos, que tácitamente atribuyeron a estos aborígenes el mismo status que habían gozado los moros peninsulares hasta 1492, ordenando sin el menor trauma que se vendiesen de inmediato en tierras andaluzas⁷. Sin embargo, muy poco tiempo después, concretamente en 1495, en una actitud abiertamente revisionista impulsada por la Reina

⁴ .- Konetzke, Richard: *Colección de documentos para la Historia de la formación social de Hispanoamérica* (1493-1810). V. 1, Madrid, 1953, pp. 31-33.

⁵ .- López de Gómara, Francisco: *Historia General de la Indias*, T 1. Barcelona, 1985. p. 50. Según Fernández de Oviedo fueron 9 c 10 los indios que Cristóbal Colón trajo, de los cuales uno murió en la mar, y dos o tres dejó dolientes en la villa de Palos, siendo los seis restantes los que viajaron a la Corte de los Soberanos Católicos. Fernández de Oviedo, Gonzalo: *Historia general y natural de las Indias*, Madrid. 1992, 1. 1, Cap. VI, p. 29. Finalmente, Girolamo Benzoni afirma que fueron dos los Indios que murieron en la travesía. Benzoni, Girolamo: *Historia del Nuevo Mundo*, Madrid, 1989, p. 88.

⁶ .- Fernández de Oviedo, 1. 1. Cap. VI, p. 28.

⁷ .- Real Cédula al Obispo de Badajoz, Madrid 12 de abril, de 1495. Konetzke, p. 4. CODOIN, Serie 2ª, 1. 30, p. 331. Ratificado por Real Cédula al Consejo de Indias, Madrid 16 de abril de 1495. Konetzke. pp. 2-3. CODOIN, Selle 2ª 1. 38, p. 342.

Isabel, se compelió a que mientras se tomaba una decisión definitiva se suspendiese tal tráfico⁸, motivo por el cual el Almirante Cristóbal Colón tuvo que abandonar su proyecto de enviar 4.000 esclavos a Europa a 1.500 maravedís la pieza⁹.

Por fin, hacia el año 1500 la Corona, gracias sobre todo a la buena voluntad de la Reina Isabel, determinó que se pusiesen sin dilación en libertad y se devolviesen a sus "naturalezas" en el Continente americano¹⁰. Esta idea fue ratificada enérgicamente al año siguiente al disponerse que los indios traídos por Cristóbal Guerra se pusiesen en completa libertad¹¹.

Sin embargo, esta ley se mostró poco duradera, pues dos años después, es decir, en 1503, se autorizó de nuevo la traída de los indios a Castilla siempre que fuese voluntariamente aceptada por éstos¹².

Esta disposición de 1503 supuso la reanudación de todo el tráfico de esclavos indios americanos a Castilla. Además, las condiciones no se cumplieron pues se traían sin la requerida autorización del gobernador y con informaciones falsas sobre su supuesta venida voluntaria. En este sentido, conocemos una auténtica colección de reales cédulas que desde 1512 repitieron sin cesar la orden de que no se dejasen pasar indios esclavos a Castilla sin licencia so pena de perderlos¹³. En todos estos documentos se reconoce que se han llevado multitud de ellos a vender escondidamente a Castilla, ratificándose en todo momento que bajo ningún concepto se trajesen sin el testimonio del gobernador o posteriormente de la Audiencia, en el que se aclarase, bien su carácter

⁸ .- Al parecer esta suspensión de 1495 estuvo motivada por la Impresión que causó a la Reina el desembarco de las naves de Ballesler y García Barrantes con muchos españoles que llevaban a indias concubinas. Según Las Casas Isabel la Católica se interrogó crispadamente: ¿Qué poder tiene mío el Almirante para dar a nadie mis vasallos? Deive, Carlos Esteban: *La Española y la esclavitud del indio*. Santo Domingo. 1995, p. 69.

⁹ .- Saco, José Anónimo: *Historia de la esclavitud de los indios del Nuevo Mundo seguida de la historia de los repartimientos y encomiendas*, Vol. 1. La Habana, i 932, pp. 106-107.

¹⁰ .- Real Cédula a Pedro de Torres, Sevilla, 20 de abril de 1500. Konetzke, p. 4. CODOIN. Serie 2' T 38. p. 342.

¹¹ .- Real Cédula al Corregidor de Jerez de la Frontera, Écija, 2 de diciembre de 1501. Archivo General de Indias (en adelante AGI), Indiferente General 418, L. 1, ff. 70-70v. Konetzke. pp. 7-8. Real Cédula a Gonzalo Gómez para que deposite los indios que compró a Guerra en Juan de La Haya. Écija, 2 de diciembre de 1501. AGI, Indiferente General 418, L. 1, ff. 71-71v.

¹² .- Real Cédula a frey Nicolás de Ovando, Medina del Campo, 20 de diciembre de 1503. AGI, Contratación 5009.

¹³ .- Esta prohibición se establece en 1512 y se ratifica en 1528, en 1531, en 1533, en 1536, en 1538, en 1543, en 1547, en 1548 y en 1549.

realmente esclavo, o bien, la decisión voluntaria y libre del indio a venirse a Castilla con su "señor"¹⁴.

Parece evidente que la bienintencionada legislación no pudo contener la trata de indios libres a España. Por su parte, el tesorero de la isla de Cuba, Pero Núñez de Guzmán, cuando fue acusado de traer indios fraudulentamente, declaró que se acogía a una supuesta real cédula que consentía la traída a España de dos naborías y de dos esclavos por persona sin la necesidad de solicitar ningún tipo de licencia de las autoridades indianas¹⁵. No obstante, nosotros no hemos conseguido localizar la cédula en cuestión, aunque sospechamos que en algún momento pudo emitirse para frenar el descontento general ante las restricciones tanto de comerciantes que se lucraban de este tráfico como de los encomenderos indianos que temporal o definitivamente venían a la Península y pretendían mejorar socialmente con sus séquitos de esclavos indios. Es indudable que el motivo principal que impulsaba su traída a España era su venta como esclavos: así lo planeó Cristóbal Colón y así lo continuaron haciendo otros españoles a lo largo de la decimosexta centuria.

Incluso, se llegó a implicar a los oficiales de la Casa de la Contratación en el lucrativo negocio de la venta de indios. Así, en 1533, Carlos V fue informado que los indios que confiscaban los oficiales de la Casa de la Contratación eran posteriormente herrados por éstos y vendidos como esclavos¹⁶. Varios años después y concretamente en 1547, la Audiencia de Santo Domingo arremetió contra los oficiales de Sevilla acusándolos de consentir la arribada ilegal de indios a esta ciudad¹⁷. No obstante, desconocemos hasta qué punto los miembros de esta institución rectora del comercio indiano estuvieron implicados o en cierta manera se beneficiaron de este tráfico esclavista. Sin embargo, sabemos que amén de la denuncia cursada por parte de la Audiencia de Santo Domingo en torno a la supuesta pasividad de estos oficiales reales, también el Rey los acusó, en 1544, de no haber devuelto a América más que tres o

¹⁴ .- Gil-Bermejo, pp. 536-537.

¹⁵ .- Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación, Madrid, 25 de febrero de 1540. AGI, Indiferente General 1963, L. 7, ff. 88-88v.

¹⁶ .- Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla, Madrid, 3 de febrero de 1533. AGI, Indiferente General 1961, L. 3, f. 109v.

¹⁷ .- Carta de los oidores de la Audiencia de Santo Domingo a Su Majestad, Santo Domingo, 18 de diciembre de 1547. AGI, Audiencia de Santo Domingo 49, R. 17, N, 108.

cuatro indios de los cien que habían sido declarados libres y tornables a sus respectivas lugares de origen¹⁸.

Finalmente, pese a la terminante prohibición impuesta sobre la esclavitud del indio en las famosas Leyes Nuevas de 1542, lo cierto es que no se respetó en absoluto continuándose con la trata indígena durante décadas. Además esta situación se vio favorecida por la falta de una política firme en torno a esta cuestión, fomentándose desde la Corona la introducción en Castilla tanto de mestizos como de hijos de caciques que creaban un clima de confusión propicio al fraude¹⁹.

Imagen y status social del indio en Castilla

En realidad sabemos muy poco del devenir de estos indios desde que se embarcaron en las Indias en dirección a la Península, hasta que fallecieron unos en la misma Castilla y otros, los menos, en sus lugares de origen tras ser devueltos a sus "naturalezas". No obstante, en general los datos de que disponemos apuntan un desdichado destino para la mayoría de ellos.

En la Península, además de que los alimentos le faltaban, se enfermaban debido a lo que los demógrafos suelen denominar el "choque epidemiológico". Las perspectivas de supervivencia en la Península no eran desde luego nada halagüeñas como se puede deducir del texto, fechado en 1543, que exponemos a continuación:

"Somos informados que los españoles y personas que residen en las dichas nuestras Indias, cuando vienen de ellas a estos Reinos traen con ellos muchos indios e indias naturales de esas partes ... Y se ha visto por experiencia que antes que lleguen a estos Reinos y después de llegados a ellos por ser diferente la calidad de las partes por donde pasan y de estos Reinos a sus naturalezas y ser ellos

¹⁸.- Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación, Valladolid, 14 de diciembre de 1543. AGI, Indiferente General 1963, L. 9, ff. 8-9.

¹⁹.- Este aspecto referente a la educación de mestizos e hijos de Caciques en España lo dejamos, debido a su extensión, para otra ocasión. En cualquier caso existen algunas referencias en la obra de Olaechea Labayén, Juan: "Experiencias cristianas con el indio antillano", *Anuario de Estudios Americanos*, T. XXVI. Sevilla, 1969.

de flaca complexión y demás de esto salidos de poder de las personas que los traen se pierden por no tener industria de ganar de comer en esas partes ... "20.

En cualquier caso, una vez en tierras españolas, lo primero que se hacía con los supervivientes era bautizarlos -en el caso de que no lo estuvieran-, cambiándoles su nombre original por uno católico, en muchas ocasiones el nombre de su amo o propietario²¹.

Una vez bautizados la pretensión principal era venderlos a buen precio en algún mercado esclavista²², preferentemente en el sevillano, o bien, servirse directamente de ellos, utilizándolos como pajes²³ en el caso de ser hombres o públicamente como concubinas en el caso de ser mujeres, lo cual conllevaba, como es sabido, un gran prestigio social²⁴.

Para el análisis de la visión que del indio tuvieron los españoles hay que recurrir como bien afirmó Juana Gil-Bermejo a las crónicas indianas como fuente básica para

²⁰.- Real Cédula a los oidores de Santo Domingo, Valladolid, 28 de septiembre de 1543. AGI, Indiferente general 423, L. 20, ff. 698-700.

²¹.- Franco: *La esclavitud*, p. 60_ Ya los indios que llevó Colón a la corte, en 1493, fueron bautizados de manera pintoresca como lo explicara Fernández de Oviedo: "Y ellos, de su propia voluntad, y (a)consejados, pidieron el bautismo; e los Católicos Reyes, por su clemencia, se lo mandaron dar; e juntamente con sus Altezas, el serenísimo príncipe don Juan, su primogénito y heredero, fueron padrinos. Y a un indio, que era el más principal de ellos, llamaron don Fernando de Aragón, el cual era natural de esta isla Española, e pariente del Rey o cacique Goacanagari; e otro llamaron don Juan de Castilla: e los demás se le dieron otros nombres, como ellos los pidieron o sus padrinos acordaron que se les diese conforme a la iglesia católica. FERNANDEZ DE OVIEDO, T. 1, Cap. VII, p 31. Concretamente conocemos dos partidas de bautismo, en Guadalupe, de dos de los indios que trajo Colón en su primer viaje. A continuación citamos una de ellas: " Viernes XXIX de este dicho mes, se bautizaron Cristóbal y Pedro, criados del señor Almirante don Cristóbal Colón, fueron sus padrinos: de Cristóbal, Antonio de Torres y Andrés Vázquez, de Pedro, fueron padrinos el señor Coronel y el señor Comendador Varela, y bautizolos Lorenzo Fernández, capellán". Citado en García, Sebastián O.F.M.: *Guadalupe de Extremadura en América*, Madrid, 1991, p. 67.

²².- Conocemos vanos casos de ventas en el mercado sevillano, e incluso, en el valenciano o en la propia feria de Zafra. Así, por ejemplo, el carmonense Silvestre de Monsalve declaró haber comprado a un portugués una india llamada Felipa en la feria de Zafra "donde se vendían los esclavos". Pleito entre el fiscal del Consejo de Indias y Silvestre de Monsalve, por la libertad de la india Bárbola, hija de Felipa difunta, 1559-1564. AGI, Justicia 783, N. 3. Más información sobre este pleito en AGI, Patronato 287, 288 Y 289.

²³.- Carta de la Audiencia de Santo Domingo a Su Majestad. Santo Domingo, 27 de julio de 1549. AGI, Santo Domingo 49, R. 19, N. 122 BIS.

²⁴.- Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación, Madrid, 14 de enero de 1536. AGI, Indiferente General 1963, L. 9, tI. 28-28v.

conocer este aspecto²⁵. En un primer momento, ante la sincera amistad entablada por los españoles las descripciones sobre los indígenas fueron bastante benévolas. Además, los hispanos mostraron su encanto por estos seres exóticamente pintados y vestidos, siendo una buena muestra de ello las bellas descripciones que, tanto el propio Almirante como el cronista Pedro Mártir de Anglería, escribieron del aborígen. Este último los describía así:

"Veo que nuestros isleños de la Española son más felices que aquellos, siempre que reciban la doctrina cristiana, ya que pasan su existencia desnudos, libres de pesos y medidas y del mortífero dinero, viviendo en la Edad de Oro, sin leyes, ni jueces calumniosos, sin libros, contentos con su estado natural, sin preocuparse en absoluto por el futuro: con todo, también éstos se ven atormentados por la ambición por el poder y se hostigan mutuamente con guerras, peste de la que no creemos que viviera durante la Edad de Oro .. ."26.

Sin embargo, los descubridores no tardaron en darse cuenta que el principal recurso de aquellas islas no era la tierra, ni tan siquiera el oro, sino la mano de obra aborígen²⁷. Así, aprovechando el quebrantamiento de la paz por parte de los indígenas los españoles comenzaron un ataque violento sobre los naturales, surgiendo como contrapartida una dura resistencia por parte de estos últimos que se manifestó prácticamente desde los primeros años. La nueva situación se tradujo en el hecho de que la descripción del indio cambió por completo, de manera que esos idílicos seres "bien hechos" de que nos hablaba el propio Cristóbal Colón fueron presentados en poco tiempo de manera muy diferente, como seres inferiores, viciosos, ladrones, holgazanes, etc. Son características muy difundidas en la época tanto entre los cronistas, como Fernández de Oviedo, como en la misma documentación de la época. Los españoles,

²⁵.- Gil-Bermejo: *Ideas*, p. 123.

²⁶.- Citado en Gil, Juan y Consuelo Varela: *Cartas de particulares a Colón y Relaciones coetáneas*, Madrid, 1984, p. 58.

²⁷.- Arranz Márquez, Luis: *Repartimientos, encomiendas en la isla Española (El Repartimiento de Alburquerque en 1514)*. Madrid, 1991, p. 26.

pues, los consideraron finalmente como seres racionales pero inferiores, sin conciencia y volubles en su pensamiento²⁸.

Esta visión sesgada de la realidad llegó a España con tanta fuerza que, incluso, en muchos de los pleitos por la libertad de los indígenas los españoles declararon que éstos eran personas "de muy poco trabajo" y "ladrones". Visiones que no debemos valorar como rigurosamente ciertas, pues, es sabido, que este tipo de afirmación fue frecuentemente alegada no sólo contra los indígenas sino contra todos los sectores sociales marginados y muy en particular contra los esclavos negros.

Pese a todo, estos indios, de rasgos tan característicos, debieron causar admiración entre la población española que observaba absorta a los indios acompañados por sus séquitos de esclavos indios. Concretamente, Andrés Navajero, en la tercera década del siglo XVI, una de las cosas que más le llamó la atención en Sevilla fue la presencia de ciertos indios, a los que pudo ver jugando a la pelota. Es probablemente la descripción más antigua que se conoce de indios en Castilla, por lo que la transcribimos en las líneas siguientes:

" ... También vi algunos jóvenes de aquellas tierras (se refiere a las Indias) que acompañaban a un fraile que había estado allí predicando para reformar las costumbres de los naturales y eran hijos de señores de aquellos países; iban vestidos a su usanza, medio desnudos, y sólo con una especie de juboncillo o enaguetas; tenían el cabello negro, la cara ancha, la nariz roma, casi como los circasios, pero el color tira más a ceniciento; mostraban tener buen ingenio y vivo para todo, pero lo singular era un juego de pelota que hacían a estilo de su tierra: la pelota era de una especie de leño muy ligero y que botaba mucho, tamaño como un melocotón o mayor, y no la rebatían con las manos ni con los pies, sino con los costados, lo que hacían con tal destreza que causaba maravilla verlo; a veces

²⁸.- A este respecto puede verse mi trabajo: "El pleito Diego Colón-Francisco de Salís: el primer proceso por malos tratos a los indios en La Española (1509J)", *Anuario de Estudios Americanos* 1. L, N. 2, Sevilla, 1993 (pp. 309-343), pp. 314-317.

se tendían casi en tierra para rebatir la pelota, y todo lo hacían con gran presteza"²⁹.

En España estos indios formaron parte de los estratos más bajos de la sociedad. Contra ellos se vertieron las discriminaciones comúnmente aplicadas a otras minorías, y así, por ejemplo, si se les permitió recibir todos los Sacramentos, el del orden sacerdotal, estuvo prohibido, pues se consideraba que no eran seres dignos para el desempeño de tales funciones³⁰.

Pese a todo nos consta la existencia de indios desempeñando oficios artesanales o de servicios, como carpinteros, sastres o cocineros, los cuales requerían una cierta especialización. Así, en uno de los numerosos pleitos de indios que se generaron por la libertad de los mismos, los testigos declararon que un indio llamado Francisco Manuel "había servido cuatro años y más tiempo muy bien y fielmente haciendo todo lo que le ha mandado así de noche como de día así en su oficio de carpintero como en todas las otras cosas que le ha mandado el dicho Sebastián de Aguilar y su mujer y madre ... "³¹.

Igualmente, nos consta la existencia de un indígena, llamado Juan Díaz, natural de Cubagua, y que vivía en Sevilla, en concreto en la Puerta de Jerez donde tenía instalado su propio taller de sastrería desde la década de los cuarenta³². Así mismo, tenemos noticias de otro indio, llamado Juan, que se ganaba la vida trabajando a jornal como tundidor en la villa de Baeza³³.

Finalmente, vamos a mencionar el caso de un indígena, residente en Toledo que sirvió, durante largos años, a un canónigo de la catedral de Toledo como "oficial de cocinero"³⁴. Este indio, llamado Cristóbal, había aprendido el oficio, durante sus primeros años de estancia en casa del canónigo Diego López de Ayala "con un cocinero

²⁹.- Navagero, Andrés: *Viaje por España* (1524-1526), Madrid, 1983, pp. 40-41 Y 124-125. El juego que describe Navagero estaba muy difundido en América y se practicaba en extensas zonas de Mesoamérica y en el área antillana.

³⁰.- Gil-Bermejo: *Ideas*, p. 120.

³¹.- Pleito entre el indio Francisco Manuel y Catalina Gil, 1553. AGI, Justicia 1022, N. 1, R. 2.

³².- Este indio fue presentado por testigo en el pleito entre el carmonense Juan Cansino y el fiscal del Consejo de Indias por la libertad de varias indias. Se declaró así mismo como vecino de la puerta de Jerez y natural de la isla de Cubagua. AGI, Justicia 908, N. 1.

³³.- Pleito por la libertad del indio Esteban, 1553-1558. AGI, Justicia 1023, N. 1, R. 1.

³⁴.- Pleito entre Cristóbal, indio, y doña Isabel de Finolete. Toledo, 1561. AGI, Justicia 1013, N. 2, R. 4.

que tenía que se llamaba Madrid ... ³⁵. En el pleito entablado con la heredera del canónigo, doña Isabel de Finolete, por reivindicación salarial, el indio solicitó por su trabajo nada menos que 10.000 maravedís anuales lo cual resultaba una cifra bastante más elevada que la que normalmente solicitaban otros profesionales indígenas. La defensa que hizo la heredera del canónigo para no pagar dicha cantidad no incidió en el hecho de que no fuera buen cocinero que quedó claro que sí lo era, sino que en la cocina "bebía demasiado y para Jugar y dar a mujeres de que era vicioso hurtaba todo lo que podía y hallaba en la despensa"³⁶. La idea que los españoles planteaban de que los indios eran ladrones y borrachos es, pues una constante en todos los juicios que sobre los distintos grupos étnicos realizaban, pues igual se decía de los negros, los judíos y los moriscos, siendo su único fin desacreditar los elementos más bajos de la sociedad. En realidad, uno de los testigos aportó un testimonio sumamente revelador al afirmar que a la mujer que más le daba era a una que se llamaba María de Mena que "el dicho esclavo dijo a este testigo que se había casado con ella"³⁷, lo cual nos está indicando que lo que hacía era llevar comida a su casa.

La cualificación y el nivel profesional de estos indígenas se pone de manifiesto cuando en las sentencias se condenaban a pagar a muchos antiguos propietarios nada menos que 10 o 12 ducados de indemnización por cada uno de los años servidos y en algunas ocasiones mucho más. Así le ocurrió, por ejemplo a la viuda de Hipólito Sedano, vecina de la villa de Monzón, que hubo de pagar 12 ducados por cada uno de los 14 años de servicio prestado por un indio suyo llamado Gonzalo³⁸.

Pese a todo no podemos perder de vista que se trataba, en aquella época, de oficios serviles que en absoluto elevaban el status social de quienes lo desempeñaban. No en vano, como ha escrito Morales Padrón, muchos de los esclavos de la .Sevilla del

³⁵ .- *Ibíd*em

³⁶ .- *Ibíd*em

³⁷ .- *Ibíd*em. Respuesta del testigo Diego de Ayala a le. pregunte. sex1a.

³⁸ .- Pleito sobre la libertad del indio Gonzalo, 1554. AGI, Justicia 1022, N. 2, R. 3. La misma sentencia recayó sobre Catalina Alonso, vecina de Cortegana, mujer de Alonso Romero que hubo de pagar dicha cantidad anual a un indio que le servía llamado Diego. Pleito sobre la libertad del indio Diego, 1553. AGI, Justicia 1022, N. 1, R. 5.

Quinientos fueron cocineros, olieras, albañiles curtidores, criados³⁹, etc., es decir, desempeñaron justo los mismos oficios que los indios afincados en Castilla, según hemos visto en las líneas precedentes. No debemos olvidar que en el siglo XVI el 80% de la población vivía en una pobreza más o menos aguda y que tanto los mercaderes como los artesanos eran grupos poco prestigiosos socialmente⁴⁰.

En cambio, otros aborígenes desempeñaron incluso oficios de menor cualificación, y muy en concreto el de criados, ya que las cantidades que solicitaban de indemnización por cada año que sirvieron oscilaban en torno a los 5 ducados anuales⁴¹. Se trataba en estos últimos casos de aborígenes que servían como simples mozos y recaderos, pues no habían aprendido otras habilidades.

Otros naturales tras ser liberados, después de los juicios, terminaban como mendigos en las calles de las principales ciudades españolas por lo que Su Majestad terminó por darles pasaje gratuito a todos los indígenas que estuviesen en esta situación para que volviesen a las Indias⁴². Concretamente, sabemos que en Triana vivía un indio ciego que sobrevivía de las limosnas que obtenía mendigando por las calles⁴³. Estos indios engrosaron la larga lista de mendigos y miserables que proliferaron en Sevilla a la sombra de las opulencias que paradójicamente generó el Nuevo Mundo.

A modo de resumen, debemos decir que muchos de los indios llegados a Castilla se adaptaron fácilmente a su nueva tierra y fueron asimilados por la cultura hispana, aprendiendo el castellano, practicando los preceptos religiosos y trabajando en aquellos oficios que sus propios conocimientos les permitían ejercer. Otros, en cambio, de menor nivel educativo y profesional, corrieron peor suerte, engrosando las grandes partidas de mendicidad, que tan comunes fueron en las principales ciudades y villas españolas del Antiguo Régimen, tanto en la Península como en las Indias.

³⁹.- Morales Padrón, Francisco: *La ciudad del Quinientos* T. IV de la Historia de Sevilla. Sevilla, 1977, p. 103.

⁴⁰.- Morell Peguero, Blanca, *Mercaderes y artesanos en la Sevilla del Descubrimiento*, Sevilla, 1986, pp. 140-143.

⁴¹.- Pleito por la libertad de un indio llamado Diego de doña Inés Carrillo, 1534. AGI, Justicia 716, N. 4.

⁴².- Real Cédula a los jueces de la Casa de la Contratación, Valladolid 15 de noviembre de 1552. *Recopilación de las Leyes de Indias*, T. 11, Lib. VI, Ti\ 1, Ley XVII.

⁴³.- Pleito por la libertad de la india Beatriz esclava de Juan Cansino, 1558. AGI, Justicia 908, N. 2.

Su análisis cuantitativo

Resulta difícil ensayar un estudio cuantitativo sobre todo cuando contamos sólo con una parte de la información, derivada casi siempre de circunstancias excepcionales como son un pleito o una licencia Real. En el caso de los pleitos, debemos decir que estos son circunstanciales y las posibilidades que ofrecen de cuantificar son muy reducidas ya que tan solo una mínima parte de los aborígenes se sintieron con fuerzas o con posibilidad de reclamar su libertad.

En cuanto a las licencias reales debemos decir que tampoco son representativas, en primer lugar, porque no reflejan un tráfico ilegal que debió ser abrumador, y, en segundo lugar, porque a partir de la década de los veinte, las licencias reales dejaron de ser frecuentes, pues pasaron a ser tan solo un permiso expedido por las autoridades indianas. Estos últimos documentos, que debían ser expedidos, bien, por el virrey o el gobernador, o bien, por las justicias de cada provincia sólo se han conservado en los pleitos presentados para detener la libertad de los indios. Como es lógico los pleitos responden a circunstancias excepcionales por lo que huelga decir que no pueden ser tomados como representativos del número de indígenas que arribaron en esas fechas a la Península.

Otra de las cuestiones que nos ha sido imposible calcular es el número exacto de indios que murieron en la Península, así como los que consiguieron volver a sus lugares de origen dada la escasez de fuentes para el análisis de estos aspectos.

Por otro lado, debemos decir que pese a las fragmentarias informaciones con las que contamos para la primera mitad del siglo XVI, han sido suficientes para realizar un primer esbozo numérico. Sin embargo, no disponemos de la misma información para la segunda mitad del mismo siglo, pues, aunque una parte importante de la documentación está fechada en el tercer tercio de la centuria, lo cierto es que se refiere a indios que fueron traídos a España 25 o 30 años antes, con lo cual no contamos con referencias para el paso de indios a partir de mediados del siglo. Quizás esta carencia de documentación nos esté indicando que el envío de indios a Castilla se redujo de manera importante, circunstancia de la que, sin embargo, no podemos presentar pruebas concluyentes.

Pese a todo, vamos a intentar hacer una aproximación con los indígenas encontrados en la documentación consultada, pues al menos consideramos que tienen, por supuesto, una validez más que relativa. Afortunadamente, para Sevilla, durante el periodo comprendido entre 1500 y 1525, contamos con el ya mencionado trabajo de Alfonso Franco Silva que vamos a completar, añadiéndole a los datos referentes a edad y sexo por él estudiados, otros aspectos tales como la procedencia geográfica de los naturales desplazados a la Península, o, el precio a que fueron vendidos en los mercados locales. En el resto de los años hemos realizado su reconstrucción con los indios que uno a uno y siempre parcialmente hemos conseguido comprobar su paso a Castilla.

En definitiva, el análisis cuantitativo que viene a continuación hay que estudiarlo teniendo en cuenta todas estas limitaciones y siendo conscientes de que no constituyen más que una primera aproximación a este campo de estudio.

CUADRO Nº I

INDIOS TRAJIDOS A CASTILLA⁴⁴

AÑOS	NUMERO	PORCENTAJE
1493-1497	561	29,43
1498-1502	923	48,42

⁴⁴.- Fuentes: el apéndice documental.

1503- 1507	4	0,20
1508-1512	38	1,99
1513-1517	105	5,66
1518- 1522	13	0,80
1523-1527	14	0,73
1528- 1532	121	6,34
1533-1537	53	2,78
1538- 1542	47	2, 46
1543-1547	19	0,99
Hasta 1550	8	0,41
TOTALES	1.906	100%

A la luz de las cifras presentadas en este cuadro NQ I debemos destacar el enorme contingente de aborígenes embarcados en las Indias con destino a los Reinos peninsulares, pues, en tan solo 56 años tenemos localizados nada menos que 1.906 indígenas, lo cual nos da una media anual de unos 33 indios anuales. Esta cifra debió ser necesariamente superior ya que no debemos perder de vista, como hemos afirmado en líneas precedentes, que tan solo tenemos registrados una parte del tráfico que legalmente se generó. A este número, pues, habría que sumar tanto los indios que pasaron legalmente y que es posible que se nos hayan escapado, como todo el tráfico ilegal.

A medida que avanzan las investigaciones el número de indios aumenta de manera considerable, de manera que si a Franco Silva le pareció el número de esclavos indios existentes en Sevilla insignificante⁴⁵ y, posteriormente, "Iana Gil-Bermejo detectó -aunque sin aportar cifras concretas- una presencia bastante mayor, ahora, en nuestro estudio, se proporciona la ya considerable cifra de 1.906 aborígenes tan sólo para la primera mitad del siglo.

Además en este cuadro N° I se pueden diferenciar claramente las dos grandes etapas en el desplazamiento del indio americano a Castilla. La primera, que abarca desde 1493 a 1502, en la que el tráfico de indígenas se desarrolla a muy alta escala, alcanzándose las mayores cotas de todo el periodo estudiado, teniendo su explicación en

⁴⁵.- Franco: *El indígena*. p. 27.

el contexto de la que se ha llamado la factoría colombina, en donde el aborígen fue considerado como una de las grandes riquezas a explotar, como de hecho ocurrió durante los gobiernos del Almirante Cristóbal Colón y de su hermano Bartolomé Colón.

Y la segunda gran etapa, desde 1503 en adelante, en la que el tráfico bajó bastante con respecto a la etapa inicial, para convertirse en un pequeño pero estable negocio. Así, observamos una regularización del tráfico con una media superior a 30 indios por quinquenio. No obstante, entre 1528 y 1542 se advierte un ligero aumento del tráfico que si bien no es comparable con las cifras conocidas para los primeros años si que muestran una cierta revitalización del tráfico. En estos últimos años el número de indios por quinquenio es superior a los setenta aborígenes, cifra que duplica con creces la media quinquenal de toda esta segunda etapa, lo cual es fácilmente explicable por la expansión y consolidación de Lisboa como el gran mercado esclavista de indios americanos.

Otra de las cuestiones que es posible analizar es la procedencia geográfica de estos aborígenes, como queda reflejado en el cuadro N° 11 que mostramos a continuación.

CUADRO N° II

ORIGEN GEOGRAFICO DEL INDIO AMERICANO⁴⁶

Zona Geograf.	1492-1510	1511-1530	1531-1550	TOTAL
Isla Española	1488 ⁴⁷	14	8	1510
Nueva España	-	65	80	145
Brasil	1	85	5	91
Tierra Firme	-	36	3	39
Isla Fernandina	-	12	25	37
Antillas Menores	-	10	-	10
Río de Solís	-	8	-	8
Guatemala	-	-	6	6
Florida	-	-	3	3
Otros Orígenes	-	1	9	10
Desconocidos	-	1	46	47
TOTALES	1489	232	185	1906

De este cuadro N° II se deduce que más del 85% de todos los indígenas llegados a la Península durante la primera mitad del siglo XVI, procedían de La Española y que el 100% de los indios traídos entre 1492 y 1510 también eran naturales de la misma isla antillana, lo cual es ciertamente lógico si consideramos que en esas fechas era el único territorio sobre el que se había colonizado de manera permanente.

Entre 1511 y 1530 asistimos, muy en consonancia con la expansión de la conquista y de la colonización, a una reducción importante de la procedencia antillana para ser principalmente originarios del Brasil, de Nueva España y, en menor medida, de Tierra Firme. Esto es totalmente normal si pensamos que en las Antillas, hacia 1520, el indio había entrado ya en fase de extinción y las leyes eran especialmente protectoras⁴⁸. Por lo demás el origen sólo podía ser, por un lado, del Brasil, donde la legislación permitía el traslado de indios esclavos, y, por el otro, de Nueva España y Tierra Firme ya que eran los únicos lugares, salvando las despobladas Antillas, en los que estaba, por aquellas fechas, asentada la colonización. Pese a todo las Grandes Antillas siguieron

⁴⁶.- Fuentes: el apéndice documental.

⁴⁷.- Hemos incluido en esa cifra los 300 indios que arribaron, en 1499, a Castilla procedentes de las "Antillas", porque estamos seguros que habían sido sacados de algún lugar de la isla Española.

⁴⁸.- En La Española, por ejemplo en 1517 había unos 11.000 indígenas que en 1519 habían quedado reducidos por la epidemia de viruela a tan solo 3.000. Moya Pons, Frank: *Historia colonial de Santo Domingo*, Barcelona, 1976, p. 66-67.

teniendo una cierta importancia, no tanto por sus indios naturales como por la venta en ellas de muchos aborígenes capturados en el continente. Sin embargo, estos mercados adquirirán una especial importancia en la etapa siguiente como veremos posteriormente.

Por último, en el periodo comprendido entre 1531 y 1550 observamos de nuevo, una mayor diversificación de la procedencia, en concordancia, por supuesto, con la expansión de la colonización. El origen antillano aparece ya casi eliminado, exceptuando el aporte de la isla Fernandina que era la única gran isla que aún conservaba suficiente población aborígen como para llevar a cabo "experimentos" con ellos en Castilla.

Por lo demás, los indios traídos en esta fecha desde La Española nos está indicando que en esta isla, y más concretamente en la ciudad de Santo Domingo, se concentraba un importante mercado de indios procedentes del continente. Así, Ginés de Carrión declaró haber comprado en Santo Domingo, en 1541, cuatro indios y dos indias que habían sido herrados en la provincia de Venezuela y llevados a esa isla a vender⁴⁹. En ese mismo año un aborígen llamado Juan, que consiguió su libertad, declaró ser natural de Guatemala aunque fue llevado a vender a La Española desde donde el mercader Damián de Jerez lo trajo a Sevilla⁵⁰.

Igualmente, María Ochoa de Vizcarra, vecina de Triana, declaró que sus indios Juan de Oliveros y Beatriz eran de Nicaragua y Pánuco respectivamente, pero que su marido los compró en los mercados de esclavos de Nombre de Dios el varón y de Santo Domingo a la mujer⁵¹.

⁴⁹ Pleito por la libertad de los indios de Ginés de Carrión, 1543. AGI, Justicia 741, N. 3.

⁵⁰ Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación, Talavera, 31 de mayo de 1541. AGI; Indiferente General 1963, L. 8, H. 10-10v.

⁵¹ Pleito por la libertad de los indios de María Ochoa de Vizcarra, mujer de Juan Ramos, 1549. AGI, Justicia 757, N. 3.

Especial importancia adquirió el mercado de La Habana, a partir de los últimos años de la década de los treinta, pues, son numerosos los indios llevados a Castilla que declararon haber sido comprados en esta villa cubana⁵².

Entrando en la cuestión del sexo diremos que las informaciones con las que contamos no siempre hacen referencia a esta circunstancia, aunque los datos de que disponemos apuntan claramente a una notable mayoría de hombres frente a las mujeres. Esta idea ya la observó Franco Silva al detectar, en el periodo por él estudiado, 21 varones y tan sólo 15 mujeres⁵³. Sin embargo, a nosotros nos parece que hay que acentuar bastante más la presencia masculina con respecto a la femenina, pues es fácil calcular -a partir de las cifras presentadas- que de cada cuatro indios tres eran varones. Esta circunstancia debemos explicarla en función a las mayores posibilidades de venta que tenían las "piezas" de sexo masculino.

En cuanto al precio de estos esclavos indios, podemos decir que fue siempre inferior al del negro africano. No obstante, de las escasas noticias de que disponemos podemos diferir, en alguna medida, de los datos de Franco Silva, el cual afirma que los indios de 15 a 25 años apenas superaron los 7.000 maravedís por pieza en el mercado esclavista⁵⁴. Ahora bien, si por un lado es cierto que Cristóbal Colón planeó enviar 4.000 esclavos a Europa por tan sólo 1500 maravedís la pieza, por otro lado, nosotros hemos encontrado precios de ventas, tanto en España como en América, que apuntan hacia cantidades por pieza bastante superiores. Así, en la temprana fecha de 1511 se vendieron en Sevilla nada menos que 35 esclavos indios por una cuantía total de 674.352 maravedís, de lo que deducimos un precio medio para cada uno de los aborígenes de 19.267 maravedís⁵⁵.

⁵² Conocemos multitud de casos en los cuales los indios declaran ser naturales de regiones continentales y que fueron vendidos en La Habana. Así, por ejemplo, Igualmente otra india esclava llamada Francisca declaró que pese a ser de Nueva España fue comprada, en 1542, en el mercado esclavista de La Habana. Pleito entre Cristóbal de Santa Cruz, boticario vecino de Sevilla y Francisca india, 1550. AGI, Justicia 758, N. 5, Pieza 1'.

⁵³ *Ibidem* Cuadro 1.

⁵⁴ Franco: *El indígena*, p. 27.

⁵⁵ Cuentas tomadas por el doctor Sancho de Matienzo en 1511. AGS, Contaduría Mayor de Cuentas, 240.

Precios parecidos se obtenían por estos esclavos indios en la propia América, pues, en una nao que trajo Juan Bono de Quejo a la isla de San Juan, en 1525, se vendieron 18 esclavos haitianos a cincuenta pesos cada uno, es decir, aproximadamente a 22.500 maravedíes, e, igualmente, otros dos esclavos que trajo Andrés García, por esas mismas fechas, fueron vendidos por sumas muy similares⁵⁶.

Pero además de estos precios de lotes de indios contamos con algunas cartas de ventas individuales que nos aportan una información mucho más precisa sobre el valor que alcanzaron estos indios en la Península. A continuación exponemos el cuadro N° III en el que aparecen los precios a que fueron vendidos estos esclavos indios en Castilla

CUADRO N° 111

PRECIOS DE LOS ESCLAVOS INDIOS⁵⁷

FECHA	NOMBRE	EDAD	SEXO	PRECIO
27-V-		niña	M	7.000 Mrv
4-11-1497	Francisco	10	H	3.000
1501	Alonso	25	H	6.000
1501	Cosme	12	H	6.000
1501	Pedro	12	H	3.000
1501	Francisca		M	4.750
23-VIII-	Leonor	25	M	7.000
19-VII-	Francisca	11 ó 12	M	4.000
1-1-1502			H	10.750
22-1-1502			H	8.500
1-VIII-	Juanico	7	H	2.600 Mrv
1-VIII-	Gonzalo	10	H	4.000
3-XI-1505	Isabel	16	M	11.000
3-VII-	Juana	15	M	6.500
1531	Beatriz	14	M	13.270
1532	Inés	21	M	9.350
1533	Pedro		H	7.480
4-IV-1536	Francisco	20	H	13.500
7-111-	Juan	15	H	16.830
4-111-	Juan	23	H	7.480
				8.375
5-V-1549	Jorge	20	H	
1551	Francisco	24	H	14.520

⁵⁶ Pleito en la villa de San Germán (Puerto Rico) sobre el pago del almojarifazgo, 7 de abril de 1525. AGI, Santo Domingo 77, R. 2, N. 36.

⁵⁷ Las fuentes para la elaboración del cuadro han sido las siguientes: A.P.S. Oficio 111, L. 1; Oficio IV, L. 2; Oficio IV, L. 3; Oficio IX, L. 1. Archivo de Protocolo de Carmona, escribanía de Juan de Toledo 1548-1550, S/F. AGI, Justicia 1022; Justicia 741, N. 3. Justicia 758, N. 3; Justicia 908, N. 1; Justicia 1023, N. 2, R. 2; Justicia 1025, N. 5, R. 2. AGS, Contaduría Mayor de Cuentas 240. También los trabajos citados de Franco Silva.

27-IV- Pedro H 15.708
 9-V-1554 Martín 19 H 22 500

Ante todo en el cuadro NQ 111 se puede observar la gran disparidad de precios que alcanzan los indios, independientemente de su edad o de su sexo. Básicamente influían dos factores: en primer lugar, el hecho de que el indio fuese bozal o ladino, ya que en el primero de los casos éste debía estar un cierto tiempo aprendiendo y con un rendimiento muy inferior. Por este motivo notamos un mayor precio en aquellos indios que son revendidos después de varios años de servicio en la Península que aquellos que se vendían primera vez. En relación a esto sabemos que el indio que aparece en el cuadro vendido en enero de 1559 tan sólo alcanzó de precio los 30 ducados "Y no vale más atento que es bozal y no sabe hablar"⁵⁸.

Y en segundo lugar, se tenía muy en consideración el perfecto estado físico e incluso el atractivo, en el caso de las indias, a la hora de fijar un precio adecuado.

Ante todo notamos una cierta diferencia en el precio dependiendo tanto de la edad como del peso, detectándose un mayor precio para los varones adultos que para las mujeres, como bien podemos observar en el cuadro que mostramos a continuación:

CUADRO IV

PRECIOS MEDIOS DE LOS INIDIOS SEGUN EDAD Y SEXO⁵⁹

CONDICIÓN.	PRECIO.
Indio adulto.	12.062 mrv.
India muchacha.	8.354 mrv.
India adulta.	8.175 mrv.
Indio muchacho.	5.905 mrv.

⁵⁸ Este mismo indio había sido vendido unos veinte días antes por la mitad de precio, es decir, por quince ducados. Pleito por la libertad del Indio Francisco propiedad de Gómez de Alva, vecino de Valladolid, 1560. AGI, Justicia 1024, N. 5.

⁵⁹ Hemos considerado la frontera entre adulto y muchacho en los 18 años.

A la luz de lo expuesto en el Cuadro NQ IV se puede observar un precio muy superior por parte de los hombres adultos, que se puede justificar en el hecho de que un muchacho debía estar varios años aprendiendo y rindiendo a unos niveles muy bajos, pudiendo además morir en el transcurso de esos años de aprendizaje y perderse, en consecuencia, la inversión realizada. De manera que mientras los indios menores de dieciocho años se solían vender a una media de 5.905 mrv., mientras que los adultos se vendían a una media de 12.062 mrv. pudiendo alcanzar incluso la cifra de 16.000 maravedíes.

Igualmente, detectamos un mayor precio en la venta de los indios varones que en las mujeres, al menos en edad adulta. Esta circunstancia puede explicarse en función al mayor atractivo que tenía el hombre, el cual podía servir de criado u en otro oficio y procurando una mayor rentabilidad que la mujer, la cual solía realizar servicios domésticos, según hemos dicho en líneas anteriores, y figurando a veces también como concubinas.

Asimismo, es perceptible un aumento del precio de los indios a partir de la década de los treinta, lo cual debió estar motivado tanto por la devaluación de la moneda como por un mayor control del tráfico de indios que redundaba en una menor oferta. Como apoyo a esta idea sabemos que en torno a 1540 el escribano Pedro de Castellanos recibió como parte de la dote de su esposa dos indias valoradas nada menos que en 30.000 maravedíes, lo que viene a confirmarnos esta revalorización del indio⁶⁰.

Estos indios alcanzaban unos precios muy elevados en Castilla, casi sin diferencia con el que alcanzaron los negros, en contraposición con los precios que estos mismos aborígenes tenían en la propia América. No debemos olvidar que allí la mano de obra indígena era mucho más abundante de ahí que los precios se mostrasen mucho más moderados. Así, en un estudio realizado con indios esclavos vendidos en las

⁶⁰ Pleno por la libertad de los indios de Pedro de Castellanos, 1549. AGI, Justicia 758, N. 4. Conocemos algunos precios de indios para fechas más avanzadas de la centuria que vamos a citar porque muestran bien ese paulatino aumento de precio con el paso de los años, que aquí estamos intentando demostrar. Así, el 21 de enero de 1559 se vendió un indio, llamado Francisco, de 20 años de edad, por 11.250 mrv., e igualmente el 20 y 23 de Julio de 1565 se vendieron dos indias, llamadas respectivamente María -de 12 años- e Isabel -de 13 años-, por 20.570 mrv cada una.

Antillas entre 1521 y 1535 se detectaron unos precios comprendidos entre los 6.750 y los 250 mrv⁶¹.

Para finalizar haremos un breve comentario sobre la edad de estos indios llevados a la Península. Ante todo nos parece evidente la corta edad con que estos indígenas fueron traídos a las tierras peninsulares. En todos los pleitos presentados para obtener su ansiada libertad se da la circunstancia de que todos los aborígenes afirmaron que fueron traídos "con corta edad y bajo engaño". Nos parece evidente que el español jugaba con la posibilidad de venderlos a buen precio que solo se conseguía si la edad del esclavo era inferior a 25 años.

Esta afirmación puede ser apoyada con las cifras presentadas por Franco Silva el cual detectó que más del 50% de los indios vendidos en Sevilla tenían una edad comprendida entre los 12 y los 20 años. La media de edad de los indios que aparecen en el cuadro NQ III es de 16'61 años, lo que nos confirma de nuevo lo que aquí estamos comentando.

En síntesis, la juventud y el buen estado físico fueron los elementos determinantes del precio de los indios traídos a la Península no influyendo en gran medida el sexo de estos indígenas.

⁶¹ Mira Caballos, Esteban: *El indio antillano: repartimiento, encomienda y esclavitud* (1492-1542). Sevilla, Muñoz Moya Editores, 1997, pp. 288-289.

APENDICE DOCUMENTAL.

ENVIO DE INDIOS A CASTILLA(1492-1550)⁶²

Fecha	Número	Origen	Lugar de compra	Sexo
1493	10	Santo Domingo	Corte	
24-11-1495	550	Santo Domingo	Sevilla	
1495	1	Santo Domingo	Valencia	M
1498	2	Santo Domingo	Sevilla	H
1499	21	Santo Domingo		
1499	300	Antillas	Sevilla	
XI-1498	600	La Española	Sevilla	
1504	3	La Española	Sevilla	H
11-VIII-	1	La Española	Sevilla	H
1509	1	Brasil	Valencia	H
1511	35	Tierra Firme	Jerez F.	H-M
1511	1	Tierra Firme	Sevilla	H
9-VIII-	1	La Española	Sevilla	H
1515	10	Islas Caribes		4H-6M
1516	9	La Española	Sevilla	H-M
1516	85	Brasil	Valencia	H-M
30-111-	1	Santo Domingo	Castilla	M
1518	1		Córdoba	
1519	6	Nueva España	Corte	H
22-111-	5	Nueva España	Corte	3H-2M
1521	1	La Española	Sevilla	M

⁶² Los datos con los que hemos confeccionado el apéndice N°1, en el que se basan los cuadros que vienen a continuación proceden de las siguientes fuentes: a) Documentales: AGI, Indiferente General 418, 419, 420, 1952, 1961, 1962, 1963, 1964, 1203, 1204. AGI, Santo Domingo 1121, 49, 77. AGI, Justicia 49. AGS, Contaduría Mayor de Cuentas 240. AHN, Consejos Suprimidos 21.474, N 34. b) Bibliográficas: Gil-Bermejo: *Indígenas*, Franco: *El indígena*, López de Gómara • Simpson, Lesley Byrd: *Los conquistadores y el indio americano*, Barcelona, 1970. Colón, Cristóbal: *Diario de a bordo*, Madrid, 1985. Cortés Alonso. Vicenta: *La esclavitud en Valencia durante el reinado de los Reyes Católicos*, (1479-1516). Valencia, 1964, p, 60.

Esteban Mira Caballos.

Indios americanos en el Reino de Castilla. 1492-1550

1524	1	Panuco	Sevilla	H	1540	1	Nueva	Monzón	H
1524	2	Isla	castilla	H	25-11-	13	Isla		H-M
1525	1	La Habana	Sevilla		24-IV-	1	Tierra Firme	Baeza	M
31-VIII-	2	La Española		H-M	25-IX-	1	Perú		H
1526	6	Nueva España	Sevilla	H	17-X-1540	1	Nueva España		H
1527	1	Puerto Rico	Corte	H	22-XI-	1	Nueva España	Sevilla	M
1527	1	Nueva España	Jerez F.	H	22-XI-	4	Nueva España	Sevilla	H
1528	36	Nueva España	Corte	H-M	1541	1	Santo	Sevilla	M
1529	8	Nueva España			1541	1	Nombre	deSevilla	H
31-VIII-	1	Nueva España		H-M	1541	1	Tlaxcala	Sevilla	H
10-XI-	1	Isla	Medinaceli	H	11-V-1541	6	Santo	Sevilla	4H-
4-XII-	8	Isla	Guadalcan	H-M	31-V-1541	1	Guatemala	Sevilla	H
25-11-	1	Yucatán	Córdoba	H	26-VI-	3		Sevilla	2H-
26-IX-	8	Río de Solís	Sevilla	H	24-XI-	1		Sevilla	M
1531	1	1. Margarita	Sevilla	M	24-XII-	1	Nueva España	Sevilla	H
					1542	1	La Habana	Sevilla	M
1531	40	Indias	Azores	H-M	27-XII-	1	Nueva España	Sevilla	H
4-VII-	15	Nueva España		H-M	27-XII-	1	Nueva España		H
1532	1	Cubagua	Sevilla	M	3-1-1543	4	Nueva España	Sevilla	2H-
1532	1	Santo	Sevilla	M	6-VII-	1	Tierra Firme	Baza	M
1533	1	Nueva	Salamanca	H	12-X-1543	1	Guatemala	Sevilla	H
1533	2	Nueva España	Sevilla	1H-1M	1544	1	Guatemala	Madrid	M
1534	1	Perú	Córdoba	H	31-V-1544	1	Nueva España	Sevilla	H
6-1-1534	2	Isla		1 H-1M	1545	?	Rio de la Plata	Pontevedr	
31-VIII-	1	Isla	Sevilla	H	9-V-1545	3	Florida		2H-
25-IX-	1	Nueva España	Sevilla	H	5-VI-1545	1	Venezuela		M
1535	1	Nueva España	Valladolid	M	14-11-	1	Nueva España		M
1536	36	Nueva España		H-M	28-1-1547	2			M
5-111-	3	Nueva España	Corte	H	28-1.1547	1	Nicaragua	Sevilla	H
1537	1	Nueva España	Toledo	H	11-111-	2	Isla	Sevilla	H
1537	2	Tabasco	Carmona	M	14-V-1547	1	Nueva España		H
3-11-1	1	Brasil		H	18-11-	4	Costa de Brasil	Cádiz	H
2-111-	1	Nueva España	Sevilla	H	7-VIII-	3	Guatemala	Sevilla	2H-
27-111-	1	Nueva España	Jerez F.	H	5-V-1549	1	Nueva España	Carmona	M
26-IX-	6	Isla	Castilla						